

LA PROVINCIA

se publica los martes, Jueves y sabados

Se suscribe en la Escuela-Tipografica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios .- Por suscripción al mes 3 pesetas.-Por an número suelto 050.-Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'06.

Las leves obligaran en la Peninaula, Islas adyacentes, Cans rias y terriferies de Africa sujetes a la legislación peninsular, a los veinte d'as de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

8. M. ol Bey Doa Alfonso XIII (que Dos guarde), S. M. ta Reina Doña Victoria Maganta, 8. A. R. el Principe de Asturias é lufantes y demás personas is la Augusta Real Familia, continúan en novatad en su importante salud.

(Gacetas 26 y 27 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

BEAL ORDEN

Exemo. Sr.: Con el objeto de obtener desde el primer momento la mayor imparcialidad en el funcionamiento de los organismos que han de intervenir en el desarrollo del nuevo régimen municipal y de evitar la existencia simultanea de dos Tribunales provinciales en la jurisdicción contenticioso administraiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que una vez designados los dos Vocales que han de sustituir a los Diputados provinciales que hasta ahora vienen formando parte de dichos Tribunales y transcurrido el plazo concedido para interponer el recurso ante la Sala de Gobierno del Tribunal, sin que conste en la Audencia respectiva su interposición, se constituirá el Tribunal provincial contencioso-administrativo en la forma establecida por el articulo 253 del Estatuto municipal, cesando los Vocales nombrados con arregio a los artículos 15 y 17 de la ley de 22 de Julio de 1894, en el conoci miento de los incidentes y pieitos para cuya resolución se necesitaba su concu-Trancia.

dae de Rest orden con V. E. para su conocimiento y efectos consignientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrid, 21 Marzo de 1924.

ral

D18"

TIN

0. 0.

das

'AT

e el

3500

II'

318

148

88"

ofe

PRIMO DE RIVERA

Señor Subsecretario encargado del De-Partamento de Gracia y Justicia.

(Gaceta 23 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Num. 757 DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Extracto de los acuerdos adoptados por ia Exema. Diputación piovincial de Baleares en la sesión que celebró el dia 15 de Febrero de 1924.

nals, Reus, Castaño, Vidal y Ros, Fons, Vicens, Vanrell, Boner, Simo, Vidal y Mir, Gomila, Villalonga, Oliver y Ferrer, fueron aprobados el acta de la sesión anterior, los extractos de los acuerdos tomados en la misma y en la que tavo lugar el día 2 de Enero último y la distribución de fondos para el pago de las obligaciones del presupuesto provincial respectivas al corriente mes,

Se en eró de que por el Sr. Gobernador habia sido nombrado Diputado provincial interino, D. Jaime Vicens Martorell y se acordo que este señor forme parte del Distrito de Ibiza y de la Comisión de Beneficencia.

Se enteró también de un telégrama del D rector General de Administración participando haberse ampliado por quince dias, el plazo que señala el arsiculo 5.º del B. D. de 12 de Enero úl-

Después de la integra lectura fué aprobada por unanimidad la Memoria que en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 5.º del R. D. de 12 Enero próximo pasado se eleva a! Ministerio de la Gobernación,

También por unanimidad y a propuesta del señor Castaño, se acordó hacer constar en acta un voto de gracias a la ponencia encargada de los trabajos para la fo nación de la expresada Memoria y de una manera especial respecto Sr. Fons que la ha redac-

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó que con cargo al capitulo de Imprevistos del presupuesto vigente, sea satisfecha a D." Maulde Feliu viuda de Ripott, la cantidad de 141'97 pesetas, en concepto de tocas.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda, proponiendo la forma como deben distribuirse entre diferentes Ayantamientos de Menorca, las cantidades recaudadas en aquella isla por el arbitrio provincial sobre embarque de mercancias, durante los años 1921-22 y 1922-23,

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó: 1.º Que la vacante producida por el fa llecimiento del Practicante de Cirugia del Hospital D. Sebastian Sampol, la ocupe el Practicante más antiguo Don Miguel Ripoll, y que la que este cause, sea ocupada por el que le sigue en anra la provisión de la plaza de Practicante que queda sin cubrir se anuncie publico concurso en el B. O. de esta provincia señalando el plazo de cinco dias habiles para que los que a ella aspiren puedan presentar sus solicitudes en la Secresaria de la Diputación.

Accediendo a lo solicitado por los Practicantes de Cirugia del Hospital Bajo la presidencia del Sr. Mataró y Sces. Mut y Ripoli y de conformidad con asistencia de los Sres. Cardell, Ca con lo propuesto por la Comisión de

Beneficancia se acordó conceder a cada uno por una sola vez la cantidad de 296'25 pesetas por los trabajos extraordinarios que han prestado desde que falleció su compañero Sr. Sampoi.

A propuesta de la misma Comisión de Beneficencia se acordó que en lo sucesivo al personal subalterno que presta servicio en el Hospital comprendido en la siguiente relación: 12 Enfermeros. -2 idem de distingidos. - 1 Mozo de Farmacia, -2 Porteros,-1 Baffista y 1 Mozo de cocina, -deje de suministrarseles, como hasta ahora se ha hecho la alimentación, concediéndoles en cambio y como compensación un aumento de haber que podria oscilar alrededor de unas 2'50 pesetas diarias.

A propuesta de la repetida Comisión de Beneficencia, acordo la Comisión adherirse a la petición que hace proximamente un afio elevó el Ouerpo Médico del Hospital al Ministerio de la Gobernación en súplica de que se conceda la Gran Cruz de Beneficencia a la Hija de la Caridad Sor Juliana Aldabaide trecu.

Seguidamente fueron abiertos los pliegos presentados al concurso anunciado para instalar un termo-sifón en la cocina de la Inclusa que resultaron suscriptos, uno por D. José Casasnovas y otro por D. Gabriel Buades; acordandose pasarios a informe del Arquitecto de provincia.

Acto seguido se procedió a la apertura dei único pliego presentado para adquirir e instalar na molino de viento en el Manicomio provincial, que resultó suscripto por D. Juan Guillem Pede monti, acordándose pasario a informe del Arquitecio Auxiliar de la oficina de construcciones civiles,

El Sr. Fons hizo observar que tal vez no sea necesario adquirir ya dicho molino porque probablemente pronto podrá disponerse en el Manicomio de agua

A propuesta del Sr. Oliver Frontera se acordó que una Comisión de Sres. Diputados, pasará a saludar al Exemo. Sr. D. Lorenzo Chailler para testimoniarie su agrado por la actuación desarrollada desde el Gobierno civil y su sentimiento por haber cesado en el desempeño de este cargo.

" & Sr. Castaño, como Vicepresidente del Museo Pedagógico provincial dió cuenta de la labor desarrollada por este organismo, para el que solicitó la atención y el cariño de los Señores Dipurados.

Y se levanto la sesión.

Palma 17 Marzo 1924, -El Presidente, Pedro Mataro.

Núm. 814 TESORERIA DE HACIENDA DE BALMARES Anuncio. -No habiendo satisfecho los

descubiertos que tiene con el Tesoro Don Juan Tomás Pons tercer possedor de una finca rúctica situada en este término Municipal queda incurso en el primer grado de apremio conforme a lo prevenido en el articulo 50 de la Instrucción de recaudadores pudiendo satisfacer sus débitos durante el plazo de cinco dias según previene el articulo 52 de la citada Instrucción.

Palma 27 de Marzo de 1924.-El Tesorero de Haciónda, José Llompart.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Presupuesto de 1923-24.-- Mes de Marzo Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

Cap. 1. —Gastos del Ayun-	
tamiento	5,353'09
Id. 2Policia de Seguri-	TRUTTE
dad.	1.941'59
Id. 3.º-Policia urbana y	
rural.	6.325'38
Id. 4.º-Instrucción pública	3,032'92
Id. 5.º -Beneficencia muni-	
cipal,	3.014'54
Id. 6 Obras públicas	4.293'10
Id. 7.º-Corrección pública	184'58
Id. 8.º—Montes.	11 H . n no
Id. 9.°-Cargas.	11.708'05
Id. 10Obras de nueva	DATE OF THE STATE OF
	528'66
Id. 11Imprevistos.	
Id. 12.—Resultas.	,
Total, Total	36,668'58

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 7 de Marzo de 1924.—El Se-cretario, Santiago Maspoch.—V.º B.º— El Alcaide-Presidente, Juan Biale.

Núm. 765

AYUNTAMIENTO DE INCA

Formados los repartimientos de ese término sobre las riquezas de rústica; colonia y pecuaria y sobre la urbana, correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Inca 21 de Marzo de 1924,-El Alcalde, Miguel Pajadas. - El Secretario, José Siguier.

Formada la matricala industrial v comercio de este término municipal para el proximo año de 1924 25 estará de manificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias a contar desde el siguiente al B. O. de la provincia. Inca a 21 de Marzo de 1924. -El Alcalde, Miguel Pujadas. - El Secretario,

José Siquier,

Num. 788

AYUNTAMIENTO DE BUNOLA

Formada la matricula industrial v de comercio de esta villa, para el proximo ejercicio económico de 1924-25, estará, expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias contados desde el siguiente ai de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Buñola 21 de Marzo de 1924. - El Alcalde, Juan Riera.

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales de este término para el pró ximo año de 1924 25 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias a contar de la inserción en el B. O. de la

Inca 21 de Marso de 1924. - El Alcalde, Miguel Pujadas. El Secretario, José Signier.

Num, 777

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Vacantes por renuncia del que las desempefiaba, las plazas de Inspector municipal de Higiena y Sanidad pecua ria e Inspector de carnes y viveres de este Ayuntamiento, dotados con el haber acual de 365 y 900 pesetas respectivamente cuyos cargos puede desem penar un mismo Facultativo, por el presente se convoca a concurso publico, para que puedan solicitarios dentro el plazo de 30 dias, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la previncia, les profesionales que con arregio a las disposiciones legales vi gentes estén en condiciones de desempenarias.

San any 17 de Marzo de 1924, -El Al calde, Lorenzo Bonet. - P. A. de la. - Juan Verger, Secretario.

Núm. 784

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formado el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1924 25, queca de manifiesto al publico, a efectos de reciamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias, a contar desde la fecha de su insercion en et B. O. de la provincia, y terminado dicho piazo no se admitira ninguna re-

Marratxi 22 de Marzo de 1924. - E. Aicaide, Miguel Rossello.

Núm, 785

Formada la matricula industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio de 1924-25, se hallara de manifierto a efectos de reciamación en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de diez dias conta el siguiente al de la aparición del pre-sente en el B. O. de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesades puedan enterarse y hacer dentro del indicado plazo, las reciama-

ciones que estimen oportunas, Matratxi a 22 de Marzo de 1924. — E. Alcalde, Miguel Rossello.

Núm. 786

Terminado el padron de cédulas personales de esta villa para el próximo año económico de 1924-25, estara expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción dei presente edicio en el B. O. de la provincia; transcurrido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Marratxi a 22 de Marzo de 1924, - El

Alcalde, Miguel Rossello.

Nam. 787

ALCALDIA DE ALAYOR

Confeccionada la matricula industriade este término municipal para el proe ximo ejercicio de 1924-25 queda desde hoy expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez diae, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Alayor a 21 de Marzo de 1924.-Ei Alcalde, J. Villalonga.

Núm. 788

Formado por esta Alcaldia el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el ejercicio de 1924 25 sujetos al impuesto de su nombre, estará de manifierro al pubilco en la Sacretaria de este Ayuntamiento por un término de dies dias, a fin de que durante el mismo, puedan los interesados producir las reclamaciones de inclusión y exclusión que creyeren conveniries; en la inteligencia, que expirado que sea el plazo antes indicado, no se dará curso a reciamación alguna por justa que fuere.

Lo que se advierte al público a los efectos consiguientes y al objeto de que nadie pueda alegar ingnorancia.

Alayor a 21 de Marzo de 1924.-El Aicalde, J. Vilisionga.

Núm. 789

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Terminados ios repartimientos de la contribución territorial sobre la riquesa rústica y pecuaria y el de urbana de este término formados para el próx mo ejercicio económico de 1924 25, permaneceran expuestos al público a efectos de reciamación por termino de ocho dias habiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en e. B. O. de la provincia.

Binissiem 22 de Marzo de 1924.-Ei Alcaide, José Julia. -P. A. del A. y J. P. -E. Secretario, Bernardo Ribas.

Núm. 790

AYUNT. DE SAN LORENZO DE DESCABDAZAR

Formados los reparamientos de la contribución territorial par rústica, pe cuaria y urbana de este término municipal para el ejercicio de 1924-25, quedan expuestos al publico a efectos de reclamación por espacio de ocho dias, a contar desde al siguiente al de au inserción en el B. O. de la provincia.

San Lorenzo de Descardazar 21 de Marso de 1924. - El Alcaide, Anionio Bancho.

Nám. 791

Formada la Matricula industrial y de comercio de esta Villa para el proximo ejercicio de 1924-25, estara expuesta .1 público, en la Secretaria de este Ayunsamiento por espacio de diez dias concades desde el siguiente que este anun-

San Lorenzo de Descardazar 21 de Marso de 1924. - El Alcaide, Antonio Sancho.

Num. 797

ATUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al ejercicio de 1924-35 estara expuesto al público a efectos de reciamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias a contar desde la insercion del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Anionio Abad a 24 de Marzo de 1924. - E. Aicaide, Juan Prats. - E. Se-cretario, Bartolome Escandell.

Nám. 798

Terminado el repartimiento de la contribución territo las sobre la riqueza rustica y pecuaria de este puebio para el año de 1924-25 estara expuesto

al público en la Secretaria de este fal público en la Secretaria de esta Ayuntamiento por término de ocho dias a contar desde la inserción del presente anuncio en el B. O, de esta pro-

San Antonio Abad a 24 de Marzo de 1924. -El Alcalde, Juan Prats. -El Secretario, Bartolomé Escandell.

Núm. 802 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

DEL PUERPO

Hallandose vacantes los cargos de Veterinario inspector de viveres, e Iaspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta villa, dotados con el haber anual de sietecientas cincuenta y trecientas sesenta y cinco pesetas, respectivamente, en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 22 del actual, se abre un concurso por espacio de 30 dias para proveerias, que empezará a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la pro-Vincia, durante cuyo piazo los aspiran tes a dichos cargos podrán presentar sus instancias documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los profesionales a quienes pueda

Campos del Puerto a 24 de Marzo de 1921. - El Alcalde, Bartolomé Garcia. -P. A. del A. -El Secretario, Lorenzo X mens.

Núm. 803

ALOALDIA DE PORRERAS

Formada la matricula industrial y de Comercio de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1924-25, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 24 de Marzo de 1924. - El Aloside, Juan Barcelo.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Formados los repartimientos de los con ribución territorial sobre la rique-Za rústica pecuaria y urbana de este termino municipal formados para el próximo ejercicio de 1924-25, quedan expuestos ai público a efectos de reciamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B, O, de la provincia,

Porreras 24 de Marzo de 1924, -El Alcaide, Juan Barcelo. -P. A. del A. y J. P. - Antonio Sastre, Secretario.

Nam. 815

AYUNT. DE MARIA DE LA SALUD

Formados los repartimientos de la contribucion territorial por rustica, pecuaria y urbana de este término municipal para el proximo ejercicio de 1924 a 1925, estaran expuestos al público, a efectos de reciamación, en su respectiva Secretaria por término de diez alas, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en ei B. O. de in transcurrido que sea dicho piazo ninguna serà admitida.

Maria de la Salud 26 Marzo 1924.-El Aicalde, G.briel Mas

Núm. 772

AYUNT. DE SAN JUAN BAUTISTA

Terminados los documentos cobratorios para del Registro Fiscal de edificios y solares para el año 1924-1925 estaran expuestos ai público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de ocho dias habites a contar desde el que aparezca inserto este anuncio en ei B. O.

Ban Juan Bautista 22 Marzo 1924. -El Alcaide, Migue: Riera. -El Secresario, Miguel Tur.

Num. 773

Terminado el reparto de la contribucion por rustica y pecuaria de este tér-mino para 1884-1955 estara expuesto

Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de ocho dias hábiles a contar del que aparezca inserto esta anuncio en el B. O. de la provincia,

mie

tific

180

der

efe

iler

res

Re

Re

tie

018

18

88

de

San Juan Bautista 21 Marzo 1924. El Alcalde, Miguel Riera. - El Secre. tario, Miguel Tur.

Núm. 774

EDIOTO -Tramitado en este Ayunta. miento el oportano expediente para justificar la ausencia de Pedro To. rres Torres de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 146 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por si al. guien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Torres Torres, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antece.

El citado Pedro Torres Terres, es hijo de Pedro y de Maria, cuenta 56 años de edad, es de estatura regular delgado y de color moreno.

En San Juan Bautista a 14 de Marzo de 1924. -El Alcalde, Miguel Riera.

Núm. 792

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

EDIOTO. -Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para jusuficar la ausencia de Juan Amengual Amengual, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 145 de su Regiamento de 2 de Diciembre de 1914, 89 publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Amengual Amengual, se sirva participario a esta Alcaidia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Amengual, Amengual es hijo de Antonio y de Francisca, cuenta 32 años de edad, aito, pelo custaflo, y natural de Calviá.

En Calvia a 21 de Marzo de 1924.-El Alcalde, B. Quetgias.

Núm. 816

AYUNTAMIENTO DE SINEU

EDICTO. - Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Antonio Sastre Más, de más de diez años, "del cual resulta además que se ignora so paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejér cito, y en especial del articulo 145 de su Regiamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si al guien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sastre Mas, se sirva participarlo a esta Aicale dia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Sastre Mas, es hijo de Miguel y de Juana-Ana, y cuenta 31 afios de edad,

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924. - El Alcalde, Francisco Garcias,

Núm. 817

EDICTO. -Tramitado en este Ayunta. miento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Costa Onver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a 108 efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reempiazo del Ejerci. to, y en especial del articulo 145 de sa Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguiel tiene conocimiento de la actual residen. cia del aludido Francisco Costa Oliver, se sirva participarlo a esta Alcaidia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Costa Oliver, hijo de Francisco y de Maria, y cuenta 29 años de edad.

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924. - El Aicaide, Francisco Garcia.

Num, 818

EDICTO. - Tramitado en este Ayunta miento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Joan Mestre Mun taner, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Ejercito, y en especial del articu o 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algu en tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Mestre Muntaner, se sirva participario a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes,

El citado Juan Mestre Muntanr, es hijo de Juan y de Catalina y cuenta 45

sios de edad,

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924. - El Alcaide, Francisco Garcia

Num. 819

EDICTO. -Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramon Real Onver, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del articulo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914. su publica el presente por si aiguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Real Onver, se sirva participarlo a esta Alcaldia con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Rea Oliver, es hijo de Jaime y de Maria y cuenta 37 años

de edad.

En Sineu (Baleares) a 24 de Marzo de 1924. - El Aicalde, Francisco Garcias.

Núm. 769

D. Marcial Ramis Bestard, Presidente accidental de los Vodales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Marratxi, Parroquia de San

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio dei articulo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a comple tar la representación de Vocales nates de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente pu

1.º La elección principiara a las ocho y terminarà a las doce del dia treinta del mes actual, en el local Casa Consistorial. Constituiran la Mesa electoral los propios suscritos Vocaies matos de

esta Comisión.

de

4

ta

181

de

1.

84

100

116

ta

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeieta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den iugar a confusión, podrá votar, será de tres. .

3.º No se permitará la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obs tanie todo elector poder hacer intervehir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de es-Crumnio, Contra los acuerdos de esta Procedera reciamación por término de 5 dias en única instancia ante el Tribunai de reparios.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

En Marratxi a 20 de Marzo de 1924. -El Presidente accidental, Marcial Ra-

Núm. 770

D. Antonio Vives Canals, Presidente accidental de los vocales natos de la Camision de evaluación de la parie Personal del repartimiento del Muni-Cipio de Marraixi, Parroquia de San Alonso Rouriguez.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del atticulo 80 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, a a namente publicada;

completar la representación de vocales ; natos de esta Comis ón, mediante el púmero de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por ballarse integrados en la respectiva lista o relación opor unamente publicada;

1.º La elección principiará a las ocho y términará a las doce del dia reinta del mes actual, en el local Casa Consistoria, Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos

de esta Comisión.

2,º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den iu gar a confusión, podrá votar será de

3.º No se permitira la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclama. ción, por la Mess electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escratinio. Contra los acuerdos de ésta procederà reciamación por término de 5 dias en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

En Marratxi a 20 Marzo 1924. -El Presidente accidental, Antonio Vives.

Núm. 771

Don Bafael Jaume Llabres, Presidente de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento del Municipio de Ma-

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del articulo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a com-pletar la representación de Vocales natos de esta Comision, mediante el número de Vocaies electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada;

1.º La elección principara a las ocho y terminara a las doce del dia treinta del mes actual en el local Casa Consistorial. Constituiran ia Mesa eletorai los propios suscriptos Vocales naios de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeteta en la que consten impresos o escritos los nombres con clar dad y sin formulas que den lugar a confusion, podrá votar, serà de cuatro contribuyentes vecinos

y dos forasteros. B.º No se permitarà la entrada en el local a ningún elector despues que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la eleccion y proclamación, por la Mesa electoral de los Vocales electos procede reclamacion en primera instancia ante la Comisión de escrutinio, Contra los acuerdos de esta procedera reclamación por término de nal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marraixi a 20 de Marzo 1924. - Por El Presidente accidental, Juan Moya.

Num. 804

D. Miguel Segui Marierell, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comision de syaluación de la parte Real del repartimiento del Municipio de Salva.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del articulo 80 del R. D. de 11 de Sepuembre de 1918, a compietar la representación de vocales na tos de esta Comision, mediante el número de vocales electivos a ser desig nados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respect. Va lista o relación oporta-

1.º La elección principara a las ocho y terminara a las doce del dia 30 del actual en el local de la Casa Consistorial, Constituiran la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos

3.º No se permitirá la entrada en el local a nigún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederà reclamación por término de 5 dias en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se bace público para general conocimiento.

En Selva a 23 de Marzo de 1924. -Miguei Segui. - Pedro Dezcallar. - Juan Mir, -Bernardino Segui.

Núm, 805

D. Rafael Coll Palou, Presidente accidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Selva, Parroquia de Selva. Hago saber: Que debiendo proceder

se por imperio del articulo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hailarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del dia 30 del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituiran la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres coa claridad y sin fórmulas que den lugar a confusion, podrá votar, será de

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la eleccion y proclama« ción, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederà reclamación por término de 5 dias en unica instancia ante el Tribunai de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Selva a 23 de Marzo de 1924.-Rafael Coll, -Miguel Pulgaerver, -Pedro A. Oliver,

Núm, 806

D. Sebastian Paiou Mateu, Presidente accidental de los vocales natos de la Comision de evaluación de la parte Personal del reparamiento del Municipio Seiva, Parroquia de Biniamar.

Hago sabe: Que debiendo procederse por imperio del articulo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918; a completar la representación de vocales natos de esta Comision, mediante el número de vocaies electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electo. res y por hantarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del dia treinta del actual en el local Casa Escuela de niños Constituiran la Mesa electoral tos propies suscritos, vocates natos de esta Comision.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de

3.º No se permitirà la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procedera reclamación por término de 5 dias en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que hace público para general co-

nocimiento.

En Biniamar a 23 de Marzo de 1924. -Sebastian Palou.

Mim, 807

D. Onofre Alba Martorell, Presidents accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Selva Parroquia de Mancor.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del articulo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hailarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiara a las ocho y terminara a las doce del dia treinta del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituirán la Mesa electoral los propies suscritos, vocales

natos de esta Comisión.

2,º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que constan impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de

tres.
3. No se permitirá la entrada en el local a ningún elector despues que haya emitido su voto, pudiendo no obstante todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la eleccion y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de esorutinio. Contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de 5 dias en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mancor a 23 de Marzo de 1924 -Onofre Alba,

Num. 808

D. Jose Martoreil Segui, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del reparsimiento del Municipio de Selva, Parroquia de Caima-

Hago saber: Que debiendo procederse r imperio del articolo 80 del B. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por haliarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiará a las ocho y terminara a las docs del dia treinta del actual en el local Casa Escuela de niños. Constituiran la Mesa electoral los propios suscritos vocales

natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con ciaridad y sin formulas que den lugar a confusión, podrá votar será de tres. 3.º No se permitirá la entrada en el

local a ningun elector después que hava

todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de 5 dias en unica instancia ante el Tribunal de re-

Lo que se hace público para general

conocimiento.

En Caimari a 23 de Marzo de 1924. -Jose Martorell. -Juan Mairata.

Núm, 809

D. Jorge Genestar Mir, Presidente ac cidental de los Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del repartimiento del Municipio de Selva; Parroquia de Moscari.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del articulo 80 del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediaute el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se ad vierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada.

1.º La elección principiara a las ocho y terminará a las doce del dia treinta del actual en el local Casa es cuela de niños de esta parroquia. Constituiran la mesa electoral los propios inscritos vocales natos de esta Comi-

El número de vocales que cada elector mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin formulas que den lugar a confusión podrá votar será de

3.º No se permitirà la entrada en el local a ningun elector después que haya emitido su voto pudiendo no obtanie todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procederá reclamación por término de cinco dias en única instancia ante el tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

En Moscari a 23 de Marzo de 1924. -Jorge Genestar,-Jaime Morro.

Núm. 766

Don José Entrena Garcia, Juez de primera Instancia del partido de Inca.

Por el presente ruego y encargo a todas las nutoridades y ordeno a los agentes de policia Judicial practiquen activas gestiones en averiguación de quién o quienes hayan sido los autores dei hurto de una bicicleta, rueda libre, freno contra-pedal, que lieva un tubo dei cuadro cambiado sin esmaitar, lian ta bianca en la rueda de atrás y negra en la de delante, que no lleva ningún puño en el manitiar, tiene un orificio en la parte izquierda y que lievi Alaró que se ilevó a cabo en el lugar de Conseil (Alaró) el dia tres de los corrientes sobre las Veinte noras treinta mi nuios estando la máqu na arrimada al frontis de la casa que habita Barcolomé Isern Isern, alias Magdato, dando cuenta a este Juzgado en caso favorable, pués así lo leugo acordado en el sumario número doce que instruyo con tal motivo.

Dado en Inca a veinte y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro.-José Entrena. - El Secretario, Pedro

Núm. 800 EDICTO

Ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad, se sigue juicio sumario arreglada mente al articulo 181 de la Ley H. pote-Carie a instaucia de D. Francisco Piza

emitido su voto, pudiendo no obstante Parcelo, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas e intereses, importe de un préstamo bipotecario contra doña Josefa Piña Miró garantizando las expresadas responsabilidades, la nuda propiedad de la porción indivisa que corresponde a dicha D. Josefa Piña en la casa botiga con entresuelo, algorfa de tres pisos, porche y terrado, sita en es ta capital, señalada la botiga con el nú-mero 37 de la calle de las Monjas y 44 y 46, este da subida a los pisos de la calle de San Bartolome. A dicha porción indivisa se le fijo un valor de nueve mil

Seguido el juicio por sus tramites legales, fué sacada a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la porción indivisa de la finca descrita y en veintinueve de Octubre del año último, dia señalado para el remate, como no se mejorase la postura de doscientas pesetas hecha por el acreedor Sr. Piza, le fué admitida toda vez que aceptó las obligaciones consignadas en la regia 8.ª del citado articulo 131 de la ley Hipotecaria, y en atención a que tal postura es inferior al tipo de la segunda subasta, se suspendió la aprobación del remate, de conformidad a lo dispuesto en la regla 12.ª del propio articulo; y el siguiente dia se dicto la providencia del tenor siguiente: «Paima treinta de Octubre de 1923.-De conformidad a lo dispuesto en la regia 12.º del articulo 131 de la Ley H pote aria hagase saber a D.ª Josefa Piña Miró y a los condueños del inmueble de que se trata la postura ofrecida a fin de que puedan mejorarla dentro de nueve dias habiles a contar del siguiente al de la notificación, pues de no mejorarse por ellos ni por el actor dentro de dicho piszo se aprobará el remate. Lo mando y firmo ei Sr. Juez doy fe. - Soano, = Ante mi, Sebastian Gazas.

Y para que sirva de notificación a D. Josefa Piña y Miró, se expide la presente en Palma a veinte de Marzo de mil novecientos veinticuatro. - E: Se cretario, Sebastian Gaza

Num. 779

CEDULA DE CITACION

El Sañor Juez de instrucción de este partido en providencia de ésta fecha dictada en el rolio de la causa que se sigue contra Antonio Clapés Juan, altas Cantó de C'an Gomez sobre disparo de arma de fuego y lesiones ha dispuasto se cite en legal forma a Vicente Guasch Ferrer (a) de C'an Vicens Guillem, soltero, labrador de dieciseis años de edad y vecino de Jesús de este partido judicial, para que el dia siete de Abril próximo y hora de las diez y media, comparezca en la Casa Consistorial de esa Oludad al objeto de declarar en el Juicio oral de la expresada causa.

Y a fin de que sirva de citación en forma al indicado testigo Vicente Guasch Ferrer en la actualidad ausente en ig norado paradero, expido ia presente cédula para su publicación en el BOLE TIN OFICIAL de esta provincia que firmo en loiza a veinte de Marzo de mil novectentos veinte y cuatro. - Vicente

Juan, Secretario.

Núm. 811

D. Antonio Fernandez Vicens, Juez Municipal de la Villa de Campos ael Puerto, provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se cita a don Antonio Vidal y Socias, vecino que fué de esta Villa hoy de igaorado paradero, y caso de haber failecido a sus herederos o causa abientes, para que compa-rezcan el dia quince de Abril próximo a ias once en el local que ocupa este Juzgado Municipal calle del Convento sin número al objeto de cetebrar juicio verbal con Don Miguel Amoros y Roig de este vecindario, quien le cita para el pago de veintinueve anuatidades que importan dosciedtas noventa pesetas de un censo, creado sobre la casa número treinta y ocho de la calle de Santañy, antes de los Molinos, cuyo censo es de diez pesetas (ires libras,) creado en escritura publica con baja de las pen-Blones Que acredita tener estisfechas &

cuenta y la contribución correspondien. te; y pago de costas. Advirtiendo a dicho Antonio Vidal Socias sus herederos o causa-habientes, de que si no comparecen se les seguirá el juicio en su rebeldia sin volver a citario, conforme dispone la ley.

Asi lo tengo acordado en providencia de esta fecha en el juicio verbal instado por el mentado Miguel Amorós y Roig. contra el referido Antonio Vidal Socias, sus herederos o causa abientes.

Dado en Campos del Puerto a veinticuatro de Marzo de mil novecientos veinticuatro. - Antoninio Fernandez. -Ante mi, José Bover.

Núm, 810

ESCUELA ESPECIAL DE NAUTICA DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio de Matricula

Por medio dei presente anuncio se notifica a quién pueda interesar que a partir del 1.º de Abril próximo quedará abierta la matricula para aquellos alumnos que quieran cursar sus estudios en «Euseñanza no oficial».

Los alumnos que quierau matricular se satisfaran ios derechos siguientes:

Pilotos por asignatura

10 pessuas papei pagos (matricula y derechos académicos).

2 id. id. (derechos examen). 2'50 id. id. (id. expedien e).

Mas un selio movil por asignatura

Maquinistas idem idem

La mitad de los derechos que se indican para los pliotos.

Ingreso

Papel de pagos 5 pesetas; metálico 2'50 id.; méviles 0'20.

Nota.-Los impresos para solicitar la matricula se facilitaran en Secre-

Documentos a presentar

INGRESO: Partida de nacimiento; cé dula personal los que tengan 14 años; revacunación acreditada por un médico; certificado de residencia a efectos escolares, por la Alcaldia, haber cum p.ido 12 años.

Palma 15 de Marso de 1924,-El Secretario, Joaquin Verdaguer. - V.º B.º -El Director, Sebastián Font y Salva.

Núm. 754

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BALKARES

Arregladamente a lo que previenen las disposiciones vigentes, durante todo el més de Abril pròximo, en sus dias hábiles y de 10 a 12 de la mañana, quedará abierta la matricula de In-

El interesado deberá abonar dos pesetas cincuenta céntimos en papel de Pagos al estado, y dos timbres móvi-

les de diez céntimos.

La matricu a debe solicitarse del Senor Director, con arreglo al impreso que se facilitara en la Secretaria de este Establecimiento, el cual se reintegrará con poliza de una peseta. A la solicitud que debará ser escrita de puño y leira del interesado, se acompaffaran los documentos siguientes: cédula personal, partida de nacimiento ligitimada por un Notario, si el interesado es de esta provincia, o legalizada en forma el hubiere nacido fuera de ella, (o bien partida de bautismo en el caso de ser anterior a 1871); certifica do de revacunación o paperera firmada y seliada, de un Instituto de vacunación o casa de socorro justificativa de dicha práctica higiénica; certificado (que puede ir unido al anterior) en el que conste que el interesado no padece enfermedad contagiosa ni defecto fisico de los que señalan la ligislación vigen te como incompatibles con la carrera del Magisterio, para los que se necesita autorización de la Supurioridad. Estos ceruficados además de estar reintegrados con el timbre correspondiente, deberan lievar el sello de dos pesetas que se expiden por los Culegios médicos,

cuyo producto se destina al Colegio del principe de Asturias para huérfanos de médicos pobres.

Asi mismo durante todo el mes de Abril, en sus dias hábiles y a las mis. mas horas señaladas para la de ingre. so, queda abierta la mátricula de arig. naturas, para ios que cursan sus estodios por enseñanza no Oficial, o libre,

Dicha matricula debe hacerse por cursos completos, considerándose como uno, todo grupo de asignaturas que no llegue a constituir curso. Los derechos por carse son, 25 pesetas por los de matricula, y 5 pesetas por los de exi. men, todo en papel de Pagos al Estado una póliza de diez céntimos para la heja de inscripción, y un timbre móvi tambien de diez céntimos, por papelets de examen y grupo de papel, la posesión de dos sercios de Sobresalientes sin ningun suspenso, en un curso, da obción a Matricula de Honor, en la proporción del 5 per 100 de alumnos per cada curso,

La matricula se solicitarà del Sr. Di rector, con arreglo al modelo que se facilitara en Secretaria, reintegrandolo con poliza de una pesata, y debiendo acompañar la cédula personal del sollcitante y ceruficado de no padecer enfermedad contagiosa ni defesto fisico, extentido en papel del timbre correspondiente, al que deberá agregarse el selio del Colegio del Principe de Asturias, segúa previene el R. D. de 15 Ma-

yo de 1917.

Cuando se trate de alumnos no conocidos en las Escuela, deberán identificar su persona, mediante la firma de dos cestigos.

Palma 20 de Marzo de 1924. - El Se cretario, José M. 10lmos. - V. B. - B Director accidental, Gabriel Vinas Mo-

Núm. 776

FERROCARRIL DE SOLLER

Balance general formado en 31 de Diciembre de 1923

Activo

Gastos de Construcción. . 3.079.013.88

Material F.jo	587.189 69
Material Movil	359.363'13
Exproplaciones	531.967 51
Anticipos	735.000'00
Mobiliario	5.988'58
Herramientas y Enseres .	10.558'88
Almacén	33,482'95
Cuentas Corrientes	46.916.35
Depósitos en Garantia	368.000.00
Depósitos Varios	8,473'35
Electrificación	14'00
Gastos Emisión de Obliga-	
ciones	100.000'00
Gastos de Instalación	3,000'00
Gastos Proyecto Son Sar-	0,000
dina-Deya	7,839'09
Gastos de Proyecto	127,000'00
Kiosko Ressaurant del	121,000
Puerro	1.619'85
	48.642'24
Subvención del Estado	
Caja,	2.459.61
Tayal Action	6.062.529'06
Total Activo	STATE OF THE PARTY
CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	

Pasivo

Cabitati i	5,500,000
Préstamos Hipotecarios	1,968,500
Acreedores por Depositos	Pakick OF
en Garantia	368,000
Cupones Vencidos	
Dividendos Activos. , .	5.644
Amortización	
Cuentas Corrientes	
Perdidas y Ganancias	133.778

Total Pasivo . . 6.062,529.06

Soller 31 de Diciembre de 1923.-Presidente, Juan Puig. - E. Directol Gerenie, J. Estades. - E. Secretario,

Solier 20 de Marzo de 1924, _Por 8 Ferrocarril de Soller. —El D.rector Ge rense, J. Essades.

PALMA, -ESOUELA TIPOGRÁFICA